

# COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDOS POR ENAGAS, S.A.

## Call for Interest 2026

**Enagás, S.A. ("Enagás")**, con domicilio social en Paseo de los Olmos, 19, Madrid, 28005 y provista de C.I.F. número A-28294726, debidamente representada al efecto por Fernando Impuesto Nogueras en virtud de sus poderes de representación otorgados ante el notario de Madrid, D. Pedro de la Herrán Matorras con fecha 17 de mayo de 2016 y el número 1132 de su orden de protocolo, lleva a cabo la presente Call for Interest (la "**CFI 2026**") como actualización de la Manifestación de Interés realizada en 2023, con el objetivo de conocer el interés y las necesidades del mercado en relación con el desarrollo de una red de transporte de CO<sub>2</sub> en la Península Ibérica (el "**Proyecto**").

Mediante la cumplimentación del cuestionario asociado a la CFI 2026 el Participante acepta y reconoce conocer de manera previa e íntegra los compromisos de Confidencialidad que asume Enagas y que se describen a continuación (los "**Compromisos**"). Al marcar la casilla de aceptación que figura al pie de estos Compromisos, el participante (el "**Participante**") declara y garantiza que actúa en nombre y representación de la entidad que identifica en el formulario para la aceptación de los presentes Compromisos.

A los efectos de estos Compromisos, Enagás y el Participante se denominarán individualmente la "**Parte**" y conjuntamente las "**Partes**".

## 1. Información Confidencial

Se entenderá como "**Información Confidencial**" todos los datos, informaciones, precios, manifestaciones o conocimientos de contenido financiero, tributario, legal, técnico, operativo y de gestión, patentes, derechos de autor, secretos comerciales, *know-how*, planificaciones estratégicas de precios, fórmulas económicas, requisitos de contratación, listados de proveedores y clientes, modelos, bocetos, dibujos, procesos de organización, algoritmos, programas y documentos fuente de software, diseños de productos y cualesquiera otros datos o informaciones que sean comunicados por el Participante a Enagás con motivo o a propósito del Proyecto y de la CFI 2026, bien sea de forma oral o escrita o mediante cualquier soporte electrónico, magnético o de cualquier otro tipo.

Asimismo, se considerará Información Confidencial todos los análisis, informes, recopilaciones, previsiones, estudios, resúmenes, memorandos o cualesquiera otros datos, informaciones, documentos o materiales preparados por Enagás o sus Representantes (tal y como se definen en la Condición 2) que contengan, reflejen o se hayan elaborado a partir de la información descrita en el párrafo anterior, incluyendo la información que se revele con ocasión de cualquier comunicación mantenida entre las Partes en relación con el Proyecto.

No obstante, lo anterior, el Participante reconoce y acepta que Enagás podrá publicar información, datos, resúmenes o resultados de la CFI 2026 y/o de cualquier proceso posterior de manera anonimizada y/o de manera agregada —global o por ejes o zonas geográficas, por categorías de sujetos interesados o por usos o tipos de productos, entre otros supuestos— que no permitan identificar al Participante. Dicha publicación no supondrá un incumplimiento de las obligaciones de Enagás bajo los presentes Compromisos, quedando Enagás excluida de toda responsabilidad.

## **2. Obligaciones de confidencialidad y divulgación a Representantes**

Enagás se compromete a no revelar a terceros Información Confidencial que pueda recibir del Participante, y a dar a dicha información el mismo tratamiento que le daría a su propia información confidencial.

Enagás no divulgará la Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito del Participante, excepto a sus directores, ejecutivos, empleados y Filiales, así como a los representantes individuales, abogados, consultores y cada uno de sus respectivos directores, ejecutivos y empleados (las personas a las que Enagás divulgue directa o indirectamente Información Confidencial se denominan colectivamente los "**Representantes**"), siempre que Enagás informe a sus Representantes de la naturaleza confidencial de la información. Enagás será responsable del cumplimiento por parte de dichos Representantes de los términos de estos Compromisos.

A los efectos de estos Compromisos, "**Filial**" hace referencia a una entidad que, con respecto a Enagás, (i) la controle directa o indirectamente; (ii) esté bajo la misma propiedad o control directo o indirecto; o (iii) que esté directa o indirectamente controlada por Enagás. Se entenderá por "**Control**" (i) el derecho a ejercer el derecho de voto de al menos el 50% del capital social en las votaciones realizadas en las Juntas Generales de Accionistas, (ii) el derecho a designar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno, o (iii) tener una influencia significativa sobre una sociedad.

Enagás se compromete a adoptar las medidas preventivas apropiadas y necesarias para mantener de manera confidencial la Información Confidencial. Este deber incluirá la obligación de informar a los empleados que utilicen dicha información de su carácter confidencial y de que esta no puede ser revelada a terceros.

## **3. Propiedad de la Información Confidencial**

Enagás acepta que la Información Confidencial recibida del Participante es y será en todo momento propiedad de este último, y que los presentes Compromisos no confieren, ni implícita ni expresamente, ningún tipo de derecho intelectual o de propiedad sobre dicha Información Confidencial.

## **4. Ausencia de garantía**

El Participante no ofrece ninguna garantía en cuanto a la integridad, exactitud, idoneidad para cualquier fin en particular o cualquier uso de los resultados basados en la Información Confidencial. El Participante se exime de toda responsabilidad por cualquier acción realizada por Enagás sobre la base de su análisis u otro uso de la Información Confidencial, incluidos, entre otros, cualquier inversión, ajuste o modificación que realice Enagás a la luz de dicho uso.

## **5. Responsabilidad por incumplimiento**

Las Partes acuerdan que, en caso de que Enagás incumpla parcial o totalmente sus obligaciones en virtud de los presentes Compromisos, será responsable de todos los daños causados al Participante por el correspondiente incumplimiento.

El Participante será el único responsable de la custodia y uso del enlace de acceso a la plataforma de la CFI en la que haya volcado su información, así como de las personas a quienes facilite dicho acceso. Enagás no asumirá responsabilidad frente al Participante ni frente a terceros derivada de que la información volcada en la plataforma acabe, por causa imputable al Participante, en poder de terceros no autorizados, o de que se haga un uso indebido, no

restringido o no conforme con las políticas internas de confidencialidad del propio Participante, atendida la naturaleza confidencial y la sensibilidad de la información que éste haya decidido aportar a la plataforma de la CFI.

## **6. Exclusiones de confidencialidad**

No se entenderá comprendida en la definición de Información Confidencial aquella que:

- a) sea conocida por Enagás antes de ser entregada por el Participante, estando dicha información libre de cualquier deber de confidencialidad, según se acredite con los documentos bajo su custodia;
- b) sea desarrollada o elaborada independientemente por o a instancia de Enagás o haya sido legalmente recibida, libre de restricciones, de otra fuente con derecho a divulgarla;
- c) fuese o deviniese de conocimiento público, salvo que su divulgación se haya producido en incumplimiento de estos Compromisos por parte de Enagás; y
- d) sea entregada por un tercero sin que dicha entrega sea un incumplimiento de ninguna obligación de confidencialidad.

## **7. Divulgación por requerimiento legal o regulatorio**

Enagás podrá divulgar Información Confidencial en la mínima medida requerida por: (a) cualquier orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente o cualquier organismo judicial, gubernamental o regulador competente; (b) las reglas de cualquier bolsa de valores en la que coticen las acciones de Enagás; (c) las leyes o reglamentos de cualquier país con jurisdicción sobre los asuntos de Enagás; o (d) en caso de que la ley exija comunicarla a una autoridad u organismo regulador, como puede ser la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Antes de dicha divulgación, Enagás deberá, en la medida en que lo permita la ley, informar al Participante de forma inmediata sobre la existencia y el alcance de su obligación de divulgar dicha información y las circunstancias precisas (en caso de que la ley exija comunicarla a una autoridad u organismo regulador, como puede ser la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), y divulgar a la autoridad pública pertinente, organismo o al tribunal solo la parte de la Información Confidencial cuya divulgación sea legalmente requerida.

## **8. Devolución o destrucción de la Información Confidencial**

Una vez finalizadas los presentes Compromisos, toda Información Confidencial entregada por el Participante por medios escritos, o registrada en formato magnético o en cualquier otro tipo de medio tangible, será devuelta al Participante o, en su caso, destruida por Enagás, si así lo solicita el Participante. A requerimiento del Participante, Enagás deberá certificar por escrito que toda la Información Confidencial recibida, incluyendo todas las copias de la misma, así como todos los materiales que contengan dicha Información Confidencial, han sido destruidos.

## **9. Protección de datos personales**

El Participante acepta y reconoce haber sido informado/a por Enagás de que el tratamiento de los datos personales se lleva a cabo por Enagás, S.A., con CIF A-28294726 y domicilio social en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 MADRID, amparado en su interés legítimo (artículo 6.1.f

del Reglamento (UE) 2016/679) para el fomento y desarrollo de relaciones comerciales y estratégicas con sus partes interesadas. Asimismo, acepta y reconoce estar al tanto de que puede ejercer los derechos de acceso, oposición y supresión, entre otros, así como contactar con su Delegado de Protección de Datos escribiendo a la dirección [protecciondedatos@enagas.es](mailto:protecciondedatos@enagas.es) y obtener información adicional sobre el tratamiento en [Aviso de Privacidad de Enagás](#).

## **10. Legislación aplicable y jurisdicción**

Los presentes Compromisos tienen carácter mercantil y se registrarán por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, por la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del Código de Comercio y los usos mercantiles y, en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil.

Las Partes acuerdan someter todos los conflictos que se deriven de la ejecución o interpretación de los presentes Compromisos a los tribunales ordinarios de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero, si tuvieran derecho a otro. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las medidas cautelares que el Participante pueda solicitar frente a cualesquiera otros tribunales competentes para hacer cumplir los términos de estos Compromisos.

## **12. Vigencia**

Los Compromisos de confidencialidad asumidos por Enagas permanecerán en vigor durante un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de aceptación y reconocimiento de los mismos mediante la marcación de la casilla correspondiente en el formulario de la CFI 2026.